



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N°DAIC-S-20 JUOR-SC-06/2017, seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en informe N°DGA-04 RASZ-01/2013 "Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Corporación, al 31 de diciembre de 2012 - aspectos de control interno de la Unidad Contable Distrito Comercial Santa Cruz".

El objetivo del seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente, el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N°DGA-04 RASZ-01/2013, del 25 de marzo de 2013, referido al informe "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2012 – Aspectos de Control Interno de la Unidad Contable Distrito Comercial Santa Cruz".

Constituyen objeto del seguimiento entre otros, los instructivos y documentos generados en la Unidad de Contabilidad del Distrito Comercial Santa Cruz, como resultado de aplicación del cronograma de implantación de recomendaciones, establecido en Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución N°CGR-1/010/97, de la ex Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del seguimiento, se concluye que de un total de ocho (8) recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N°DGA-04 RASZ-01/2013, "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2012 – Aspectos de Control Interno de la Unidad Contable Distrito Comercial Santa Cruz", emitido el 25 de marzo de 2013; dos (2) recomendaciones equivalentes al 25%, se encuentran cumplidas y seis (6) recomendaciones equivalentes al 75% no fueron cumplidas; no obstante de haberse efectuado acciones para su cumplimiento, afectando la eficiencia y eficacia en la regularización de los saldos contables del Distrito Comercial Santa Cruz; generando riesgos de responsabilidades por la función pública, en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales. En virtud a que no se han adoptado acciones efectuadas para mejorar el control interno, para la emisión de estados de cuenta confiables.

Santa Cruz, 15 de noviembre de 2017